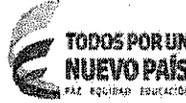




SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación

 **MINTRABAJO**



Código: FO-PCA-CODO-009 Versión: 6

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2017-005712

Bogotá D.C., 20 de junio de 2017 16:07

Doctor
LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO
Director Administrativo
COMFAMILIAR HUILA
CII 11 No. 5 -63
Neiva - Huila

Ref. 1-2017-008685Exp. 684/2017/PGEN

Asunto: Respuesta oficio DE-01-31414

Cordial saludo doctor Losada

La Superintendencia del Subsidio Familiar con base en lo facultado en el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009, *Autoridades de supervisión y en el numeral 2*, que dispone: *"Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen"*, se permite dar respuesta al interrogante:

- a) *Se deben llevar como gasto al incurrir en ellos, o se pueden activar como una "construcción en curso, siendo todavía no es seguro que el activo se lleve a término" y demás inquietudes SIC....*

Para dar claridad frente a su inquietud es necesario definir el siguiente término bajo norma internacional financiera:

ACTIVO:

"Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos."

De tal manera que de acuerdo a lo expresado en su consulta de no EXISTIR APROBACIÓN, se entiende que no existirá beneficios económicos posteriores.

De igual forma, siguiendo con el contexto de su inquietud, en todo caso bajo el criterio que la Caja de Compensación del Huila – Comfamiliar es perteneciente al grupo 1 - NIIF Plenas y según lo establecido en la NIC 16 p. 7.



Identificador: V7EQ e0fM IUu HCj3 LZyc HWpH xGE=

Copie en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente



SuperSubsidio
vigilamos tu caja de compensación



Código: FO-PCA-COEO-009 Versión: 5

Párrafo 7

“El coste de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:
(a) *sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y*
(b) *El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.”*

Y según lo establecido en los párrafos 15, 16, 17 y 19 NIC 16, un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo.

Componentes del costo

Párrafo 16. El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

- Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Párrafo 17. Son ejemplos de costos atribuibles directamente:

- los costos de beneficios a los empleados (según se definen en la NIC 19 Beneficios a los Empleados) que procedan directamente de la construcción o
- adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- los costos de preparación del emplazamiento físico;
- los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- los costos de instalación y montaje;
- los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualesquiera elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el equipo); y
- los honorarios profesionales.

Párrafo 19. Ejemplos de costos que no forman parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo son los siguientes:

- los costos de apertura de una nueva instalación productiva;
- los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales);





SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



Código: FO-PCA-CODO-009 Versión: 5

- c. los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del personal); y
- (d) los costos de administración y otros costos indirectos generales.

Por lo anterior, COMFAMILIAR aplicará los criterios de reconocimiento del párrafo 7, 16, 17 y 19; para determinar si reconoce o no una partida de propiedades, planta o equipo; toda vez que el proyecto se apruebe por parte de esta Superintendencia.

Por lo tanto, la entidad reconocerá el costo de una partida de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- (a) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con la partida, y
- (b) El costo de la partida puede medirse con fiabilidad.

Sin dejar de lado lo indicado en el Párrafo 16, Componentes del costo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, esta Dirección se ciñó a la información presentada por la Caja.

Atento a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

RUBEN DARIO CORDOBA VICTORIA
DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE CDG
0105 GRD 19

Proyectó: Mary Luz Mejía Maldonado

Anexos: Folios:
Copia interna a:
Copia externa a:



Identificador: V7EQ eDIM tUu H0j3 LZyc HWph xGE=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://giss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente